



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.862
Viernes 16 de Abril de 2021
Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2021

05 al 14	\$ 50.097.-
15	\$ 10.410.-
TOTAL	\$ 60.507.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-529-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00273066-GDESDE-SSPD#JGM

VISTO: el EX-2021-000273066-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y la RESOL-2021-592-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de marzo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona el pago de los servicios de publicidad estática a entidad deportiva, por el mes de enero 2021; Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2021-592-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de marzo 2021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 1° del acto administrativo mencionado en párrafo anterior; el Poder Ejecutivo deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-592-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de marzo de 2021, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-530-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00423063-GDESDE-DGA#MOP - Convenio - Comisión Municipal de Sol de Mayo - Ref. Esc. N°268 - Rodeo de Soria
V I S T O , e l E X -

2021-00423063-GDESDE - DGA#MOP; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Sol de Mayo - Dpto. Capital.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "REFACCION GENERAL DE LA ESCUELA N°268 - LOCALIDAD RODEO DE SORIA - DPTO. CAPITAL".

Que el costo de la obra es de \$12.154.642,72 (Pesos doce millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con setenta y dos centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Sol de Mayo - Dpto. Capital, para la obra: "REFACCION GENERAL DE LA ESCUELA N°268 - LOCALIDAD RODEO DE SORIA - DPTO. CAPITAL", por un monto total de \$12.154.642,72 (Pesos doce millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con setenta y dos centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el

Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-531-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00419853-GDESDE-MS Contrato de Locación a favor de Tur María Belén Lic. Nutr. Secretaria Técnica de Nutrición MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Sra. TUR, María Belén; y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la SRA. TUR, María Belén, D.N.I.33.519.532, para cumplir funciones como Nutricionista en la Secretaria Técnica de Nutrición del Ministerio de Salud, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-532-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00440848- -GDESDE-DGA#MOP Contratos de Locación U.Ej. de Riego

VISTO, El EX-2021-00440848-GDESDE-DGA#MOP y la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Obras y Servicios

Públicos Agua y Medio Ambiente para suscribir Contratos de Locación de Servicios

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar servicios de personal para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora de los Servicios de Riego del Río Dulce.

Que atento a ello se acompaña los correspondientes contratos a suscribir, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4ta.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido en las normativas vigentes. Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a celebrar los Contratos de Locación de Servicios que se detallan en el Anexo I, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Rodolfo Alejandro CARBONE	40.827.086
Nelson Ramino SUAREZ	33.103.362
Richard Alfredo SUAREZ	31.510.274

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-533-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00413034-GDESDE-MS Contrato de Locación a favor de CPN Espeche Etse Macarena para Coordinación General

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Sra. ESPECHE ETSE, Macarena; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la SRA.

ESPECHE ETSE, Macarena, D.N.I.38.733.185, para cumplir funciones como Contadora Pública Nacional en Coordinación General del Ministerio de Salud, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-535-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00741343-GDESDE-CGE - S/Homologación de RESOL-2021-637-E-GDESDEJGM

VISTO: el EX-2020-00741343-GDESDE-SSCA#JGM y la RESOL-2021-637-E-GDESDE-JGM; y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la contratación realizada por Jefatura de Gabinete destinada a la adquisición de elementos exigidos por el Protocolo Marco Aprobado por el Consejo Federal de Educación para el inicio de clases presenciales;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la RESOL-2021-637-E-GDESDE-JGM, se dispone la aprobación y pago a la firma proveedora, y determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 78 del DECRETOS-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-637-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2021-536-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00428404-
-GDESDE-MS contrato de locación a
favor de Savio Marcelo Gabriel para el
Hospital Zonal de Frías

VISTO, la solicitud de autorización
realizada por el Ministerio de Salud de la
Provincia de Santiago del Estero para
suscribir contrato de Locación de
Servicios con el Sr. SAVIO, Marcelo
Gabriel; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los
servicios de la persona mencionada para
desempeñar funciones bajo órbita de su
dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el
correspondiente contrato a suscribirse,
con remuneración mensual fijada en su
cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo
establecido por Decreto N° 2684/2019.-
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al
Ministerio de Salud de la Provincia de
Santiago del Estero, a celebrar Contrato
de Locación de Servicios con el Sr.
SAVIO, Marcelo Gabriel, DNI N°
32.530.900, para cumplir funciones como
Administrativo en el Hospital Zonal de
Frías - Dpto. Choya, Provincia de
Santiago del Estero, según las
necesidades del servicio, cuyo texto
completo pasa a formar parte integrante
del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-537-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00428140-
-GDESDE-DAVCI#JGM

VISTO: el EX-2021-00428140-
-GDESDE-DAVCI#JGM, iniciado por la
Dirección Provincial de Aviación Civil y
la Resolución N° 445, de fecha

02/03/2020, emitida por Jefatura de
Gabinete y homologada por
DECRETO-2020-467-E-GDESDE-SGG,
de fecha 09/03/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referenciado acto
administrativo se autorizó a la Dirección
Provincial de Aviación Civil a realizar las
contrataciones necesarias con las firmas
WEST STAR AVIATION, AVIATIONS
PARTS EXE, JEBAG PARTS LLC Y
STANDARD AEREO a los fines del
retorno a servicio de las aeronaves
oficiales, ad-referendum del Poder
Ejecutivo;

Que habiéndose realizado la contratación
viene el presente expediente para control
y aprobación de lo actuado;

Que por tales razones se hace pertinente
proceder a aprobar la contratación
mediante el dictado del presente decreto;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la
contratación realizada por la D.P.A.C.
con la firma WEST STAR AVIATION,
prestataria del servicio, en virtud del
DECRETO-2020-467-E-GDESDE-SGG,
de fecha 09/03/2020 y aprobar el pago
efectuado de la factura N° 021120SC, de
fecha 02/11/2020, en un todo de acuerdo
a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, regístrese, y dese al Boletín
Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2021-538-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: Expte. 366-03-2019 -
Expropiación Rosa Emilia Tórtola y
otros.- VISTO, la Ley N° 7248 y el
EX-2021-00307630-GDESDE-FDE
(digitalización del expte. físico 366-03-
2019); y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se Declara de
Utilidad Pública y sujeto a expropiación,
el inmueble identificado como Lote III,
parte del Lote A de San Carlos, de la
ciudad de La Banda, que serán destinados
como espacio de urbanización para

satisfacer las necesidades de hábitat y
desarrollo de la población, autorizando el
Poder Ejecutivo a iniciar los trámites
expropiatorios correspondientes en los
término de la Ley 4.630.-

Que habiendo tomado conocimiento de la
valuación oficial realizada por la
Comisión Provincial de Tasaciones, los
Sres. Rosa Emilia Tórtola, María
Flores García Tórtola, María Emilia
García Tórtola y Pablo Esteban García
Tórtola, propietarios del inmueble
identificado como Lote 12 de la Manzana
"A", inscripto en el Registro de la
Propiedad Inmueble bajo MFR N°
05-24175, superficie afectada de 300,84
mts2, el cual es fracción integrante del
Lote III, parte del Lote A de San Carlos,
de la ciudad de La Banda, proponen
arribar a un acuerdo con el fin de cancelar
el crédito indemnizatorio.-

Que cumplimentados con todos los
requisitos exigidos por la Ley N° 4.630
que regula el régimen de expropiaciones
sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en
dictamen IF-2021-00308297-
GDESDE-FDE, encontrando acreditada la
titularidad dominial, considera que no
existen impedimentos legales para arribar
a un acuerdo directo respecto a la
indemnización correspondiente,
aconsejando dictar Decreto de
autorización.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de
Estado a suscribir convenio de pago con
Sres. Rosa Emilia Tórtola, DNI N°
11.915.524; María Florencia García
Tórtola, DNI N° 31.604.064; María
Emilia García Tórtola, DNI N°
35.359.416; y Pablo Esteban García
Tórtola, DNI 36.584.239, en los autos
caratulados: "GOBIERNO DE LA
PROVINCIA c/ENEX INGENIERÍA
S.A. Y/U OTROS s/EXPROPIACIÓN -
Expte. Nro. 658308", por el monto total
de \$ 480.000 (Pesos Cuatrocientos
Ochenta Mil), correspondiente a la
valuación del inmueble identificado como
Lote 12 de la Manzana "A", inscripto en
el Registro de la Propiedad Inmueble bajo
M.F.R. 05-24175, superficie afectada de
300,84 mts2, de San Carlos, ciudad de La
Banda, dejando expresa constancia de

cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el inmueble citado.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

**DECRETO-2021-539-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-13660-GDESDE-CEPSI Subsidio para silla de ruedas postural y otros - Solicitante Baumann Yanina, paciente Assefth Baumann Helena.-

VISTO: El Expediente N° 2021-13660-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Baumann Yanina Lorena, DNI N°31.621.274; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de silla de ruedas postural, bipedestador y valvas, para su hija

Assefth Baumann Helena María, DNI N°56.518.859, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2021-57358-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de Ortopedia San Carlos de Grubert Fernando Fabián por la suma de \$ 218.750,00;

Que en DOCFI-2021-56950-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria en actuación N° D O C F I - 2 0 2 1 - 1 0 4 8 7 2 - GDESDE-CGP#MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Baumann Yanina Lorena, DNI

N°31.621.274, con domicilio en Pedro León Gallo N° 411, B° Congreso, ciudad Capital de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 218.750,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Ortopedia San Carlos de Grubert Fernando Fabián, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

**MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
Y CULTO**

**RESOLUCIÓN-2021-455-E-GDESD
E-MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Ex.-1745-Cod. 32 Año 2020 S/Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil La Arunguita".-

VISTO: El Expediente N° 1.745- Código 32 - Año 2.020, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL LA ARUNGUITA", con domicilio legal y social en calle San Marcos N° 2.443, Barrio Santa Lucía de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la Aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil La Arunguita", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.-

Que la Dirección General de Personas, verificó en base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil La Arunguita".-

Que obra Adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.020, Escritura N° 308 - Folio 528-535; sobre constitución social de la "Asociación Civil La Arunguita".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 17 del 13 de enero de 2.021, manifiesta que del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del

Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N°5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a fs. 4 a 12.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL LA ARUNGUITA", con domicilio legal y social en calle San Marcos N° 2.443, Barrio Santa Lucía, de la Ciudad Capital, de la provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS , AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION-2021-1902-E-GDES DE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 12 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00398781-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Esc1099 Loreto

VISTO, El EX - 2020-00398781-GDESDE-DAP#MOP; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y MEJORAS DE UN SECTOR DE LA ESCUELA N°1099 - LOC. VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.228.186,71 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones

técnicas, planos y demás documentos que integran la documentación técnica; y cuyos trabajos se detallan en Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2020-00496480-GDESDE-TDEC de fecha 16/11/2020, realiza observaciones; las que considera subsanadas por Dictamen IF-2020-00612469-GDESDE-TDEC de fecha 04/12/2020.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2020-00675949-GDESDE-FDE de fecha 16/12/2020, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Que toma nueva intervención el organismo licitante actualizando FORMULARIO 1, como así también Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la

Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y MEJORAS DE UN SECTOR DE LA ESCUELA N°1099 - LOC. VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.228.186,71 (pesos cinco millones doscientos veintiocho mil ciento ochenta y seis con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proyecto 14 - A/O 51 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de Tercera Nominación, Ciudad Santiago del Estero, autos: "**Expte. N°691843 CASTILLO JOSE DALMIRO Y CARMEN FERREYRA DE CASTILLO s/ SUCESION**". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Causantes CASTILLO JOSE DALMIRO Y CARMEN FERREYRA DE CASTILLO, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Juez Secretaria DRA. JORGE ADELA CELESTINA. - Santiago del Estero, 07 de Abril de 2021.-

RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría

N°733 - e.14 abril - v. 16 abril -p. 75-\$135

EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de Cuarta Nominación, Ciudad Santiago del Estero, autos: "**Expte N°693447 NAZAR RAFAEL VICENTE Y OLINDA LUCIA PAEZ s/ SUCESION**". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Causantes OLINDA LUCIA PAEZ D.N.I N.º 3.935.165 y RAFAEL VICENTE NAZAR D.N.I N° 7.199.669, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Juez DRA. PONCE DE MERINO M. Secretaria CERUTIALICIA MARIA. Santiago del Estero, 05 de Abril de

2021.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI-Secretaría

N°734 - e. 14 abril - v. 16 abril - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de la Ciudad de La Banda de Ira. Nominación: Autos caratulados "**CARABAJAL DE CANO GLADYS LEONOR S/SUCESION**" **EXPTE. 136036**.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante GLADYS LEONOR CARABAJAL DE CANO, para que en el término de TREINTA DIAS comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán durante TRES DIAS en

el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.- Fdo: Dra. María Silvia Grand, Secretaría autorizante.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria
N°754 - e.15 abril - v.19 abril - p.90 -
\$150

EDICTO PRESCRIPCION

Paz Letrado de 1° Nom.: "**LAZARTE CARLOS HECTOR C/JUNQUERA GONZALO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**", **EXPTEN° 687.889**. "Cítese y emplácese al accionado para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, respecto del inmueble sito Dpto. Río Hondo, Ciudad de Termas de Río Hondo, Pje. Carlos Gardel N° 271, Sector "El Alto", Lote 10-B, Parte de la Manzana 21B, superficie 177,73 m2, dentro de las sgtes. medidas y linderos: NOROESTE, lado C-D mide 7,90 m linda con Pje. Carlos Gardel: NORESTE. lado B-C mide 22,51 m y linda con Lote 10-A de Cecilia Ovejero; SUDESTE. lado A-B mide 7,90 m y linda con Lotes 5-A y 5-B de Gerardo Torres; SUDOESTE. lado D-A mide 22,49 m y linda con Lote 9-A de Esther Medina; bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes"- FDO: DR. ROMULO ALEJANDRO SCARANO, JUEZ. ANTE MI, DRA. MARIELA TERESA, SECRETARIA.-

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2.021
Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

ANA GABRIELA COROLEU - Oficial
Mayor A/ C de la Secretaría
N°752 - e.15 abril - v.16 abril - p.200 -
\$225

EDICTO COBRO DE PESOS

En los autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/JOPEAL SRL S/COBRO PESOS/SUMAS DE DINERO**" **Expte. 884/2020**, que se tramitan por Juzgado Federal N° 2 de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Sebastián Diego Argibay,

Secretaria Civil y Comercial se han dictado las siguientes providencias: Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2020- Trayendo aparejada ejecución el título presentado adjunto a la demanda conforme a lo establecido por el Art. 523 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, como se pide librese oficio al Sr. Oficial de Justicia Ad-hoc del Banco Nación, haciéndose constar a la persona autorizada para su diligenciamiento, a fin de que con las formalidades de los Arts. 531, 542 y 214 del C.P.C.C.N. intime el pago a la parte demandada JOPEAL S.R.L. de la suma reclamada de \$ 95.903,89, con más la suma de \$ 28.771,16 calculada provisoriamente para acrecidas legales y, en defecto del mismo, trabé embargo sobre bienes de la accionada suficientes a cubrir los importes antes mencionados. Hágase saber asimismo al ejecutado que en el momento de la intimación de pago queda citado para oponer excepciones en el plazo establecido en el Art. 542 del C.P.C.C.N. (con más la ampliación establecida por el Art. 158 en caso de corresponder en razón de la distancia), bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. En el mismo plazo deberá constituir domicilio en los términos del Art. 40 del C.P.C.C.N. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de dicho cuerpo legal." Fdo. Sebastián Diego Argibay (Juez Federal). - "Santiago del Estero, 26 de febrero de 2021- Atento lo prescripto a sus efectos por los Arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCCN, como se pide, notifíquese a la demandada Jopeal SRL. respecto del proveído de la demanda, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio denunciado en la causa debiendo cumplir la actora, en la oportunidad procesal correspondiente, con las modalidades previstas en los Arts. 146 y 147 del citado Código. Vencido el plazo de los edictos sin que comparezca el citado, deberá nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en el juicio" Fdo. Dr. Sebastián Diego Argibay (Juez

Federal) "Santiago del Estero, 23 de Julio de 2020. Atento a lo solicitado, en virtud de lo normado por el Artículo 538 del CPCCN, y en uso de las facultades otorgadas en el Artículo 204 del CPCCN, librese Oficio al Registro Gral. De Propiedad del Automotor N 3 de esta Ciudad a fin que, previa comprobación de la titularidad de JOPEAL S.R.L, respecto del siguiente automotor: 1) Marca Toyota, Modelo Hilux, Tipo 4x2, Año 2009, Dominio HWF194 proceda a traba embargo sobre el mismo por la suma de \$ 95.903,89, con más la de \$28.771,16 calculada provisoriamente para acrecidas legales. Hágase saber al solicitante que una vez trabada la medida, si el afectado no hubiere tomado conocimiento de la misma, deberá serle notificada personalmente o por cedula dentro de los tres días, conforme lo establece el Art. 198 segundo párrafo del CPCCN, bajo el Fdo/Sebastián Diego Argibay (Juez Federal N°2) Dr. Ricardo Marcelo Tahhan (Secretario)

Santiago del Estero, 25 de marzo de 2021
DR. SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY -
Juez Federal N°2
DR. RICARDO MARCELO TAHHAN
- SECRETARIO
N°755 - e.15 abr - v. 16 abr - p.400 -
\$550

PODER JUDICIAL DE CORDOBA
EXPEDIENTE: 1131726 - REYNA, SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR HUGO - EJECUTIVO RIO SEGUNDO, 16/09/2015.- Advirtiendo la proveyente que por un error material e involuntario mediante de fecha 11/09/2015 se declaró rebelde al co demandando Carlos Marcelo Araoz, siendo este el letrado patrocinante del demandado, déjese sin efecto el decreto mencionado, el solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los demandados Héctor Hugo Crotto y María Esther Unia. NOTIFIQUESE. -"

GUTIERREZ, Marcelo Antonio -
SECRETARIO JUZGADO 1RA.
INSTANCIA
N°760 - e. 15 abr - v. 21 abr - p. 120 -
240

SECCION AVISOS VARIOS

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas del BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2021 a las 18 horas en la Sede Social de Avenida Belgrano (S) N° 529, Ciudad de Santiago del Estero, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora que corresponden al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio y propuesta de distribución de utilidades.
- 4°) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

5°) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

De no reunirse el quórum necesario la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día.

Nota: A los efectos del art. 238 de la Ley General de Sociedades los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, pudiendo registrarse a través del envío de una comunicación electrónica al correo mazzoleni@bse.com.ar en formato PDF. Al momento de registrarse los accionistas deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, domicilio) a los efectos de mantenerlos informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Si los accionistas optan por actuar a través de representantes (art. 239 Ley General de Sociedades) deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, e informar los datos de contacto del apoderado. La

Asamblea se llevará a cabo de manera presencial adoptándose los protocolos de distanciamiento social (DISPO) establecidos por las autoridades sanitarias. En caso que por normativa específica de autoridad competente la Asamblea Ordinaria no pudiera llevarse a cabo de manera presencial, automáticamente se realizará en forma remota a través de la plataforma Zoom, informándose tal circunstancia y los datos necesarios para unirse a la Asamblea (link de acceso a la herramienta) al correo electrónico declarado por los accionistas al momento de comunicar su asistencia. En tal supuesto la Asamblea se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por el Art. 158, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación con debido resguardo de los respaldos documental Santiago del Estero, Abril de 2021 Dr. NESTOR CARLOS ICK - Presidente del Directorio N°719 - e.13 abril - v.19 abril - p.445 - \$1.075

AGUAS DE SANTIAGO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionista a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de Mayo de 2021 a las 10,00 hs, y en segunda convocatoria el 14 de Mayo a las 10,00 hs; a realizarse en la sede social, sita en Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, o a través de reunión celebrada a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, de continuar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID19), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 23 iniciado el 1° de Enero de 2020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3) Gestión del Directorio, Comité

Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 23, al 31 de Diciembre de 2020.

5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 23 finalizado el 31 de Diciembre del 2020.

6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 23.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2021.
C.P.N- LUIS ALBERTO FALLO- Director
N°736 - e.14 abril - v.20 abril - p.275 - \$600

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Y ESCRITA N° 01/21 AUTORIZADO POR

DECTO-2021-637-E-GEDESDE-GSDE

OBJETO: "REFACCIONES AREA ADMINISTRATIVA EN EL MUSEO C A S A D I A Z G A L L O " - SUBSECRETARIA DE CULTURA-DPTO, CAPITAL EX-2021-00015786-GDESDE-DGP#JGM

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.845.918.84 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro centavos).-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2021

a 9:30 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Dirección Gral. De Planeamiento de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero. sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: 3.000 (Son Tres Mil)

ARQ. ALDO HID - DIRECTOR
e.15 abr -v.19 abr

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 35/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 258"P"
DE FECHA 22-03-2021
EXPEDIENTE N° 521-25-2021**
OBJETO: "2.000 Alcohol líquido por litro, para la Dirección de Servicios Urbanos"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$420.000,00. (Pesos: Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos.
PRECIO DEL PLIEGO: \$500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 29-04-2021, en la Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 04/05/2.021
Hora: 09:00**

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 14 de Abril de 2021.-

C. P M A R I A F E R N A N D A
HAYIPANTELI- Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N°756 - e.15 abr - v. 19abr - p.166 - \$140



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad N°556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- \$1.620

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o

representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N°851/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Orellana, Nilda Estela con CUIL N°27-11708903-2 y Orellana, Juan Roberto con CUIL N°20-4997879-1

en el inmueble denominado:
FRACCION DE TERRENO PARTE DE
EL CORRALITO

Inscripciones en el R.G.P.I N°2 F°1 Año
1.935 - N°9 F° 5 vto Año 1921 -N°21
F°15 Año 1.929

N°18 F°16 vto Año 1.943

Padrón: 18-0-1024

Superficie Afectada: 8has 08 as 67.50 cas
Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2021
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor

e.16 abril-v.16abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna N°001-DGC-2017 de fecha
03/01/2017, notifico a interesados y/o
representantes que en la Dirección
General de Catastro por expediente
N°852/28/21, se tramita la registración de
las operaciones de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por Corvalán, Eduardo
Miguel con CUIL N° 23-18829709- en el
inmueble denominado:

FRACCION DE TERRENO PARTE DE
EL CORRALITO

Inscripciones en el R.G.P.I N°2 F°1 Año
1.935 - N°9 F° 5 vto Año 1921 -N°21
F°15 Año 1.929

N°18 F°16 vto Año 1.943

Padrón: 18-0-1024

Superficie Afectada: 31has 94 as 03.09
cas

Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2021
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor

e.16 abril-v.16abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA
N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
notifico a interesados o representantes,
que la Dirección General de Catastro por
Exp. N°3139/28/20, se tramita la
Registración de las Operaciones de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por la Sra. LOTO, MARIA NOE, DNI
N°23.048.773 en el inmueble
denominado: Parte del Lote 5 de la
Fracción 3B (s/Título) y Fracc. De los
Lotes 11 y 12 (s/Plano), Ubicado en la
Calle Aerop. Pajas Blancas- Barrio
Aeropuerto- Ciudad Capital- Dpto.
Capital. - Prov. De Santiago del Estero,
inscripto en el Registro General de la
Propiedad Inmueble con N° 790-F° 2532-
AÑO 1.969 - (Título Gral.) - Dpto.
Capital a nombre de Pedro Martín Juárez
y Hnos., padrón 01-2-960 Origen);
01-1-696994 (Lote 11) y 01-1-078368

(Lote 12). - Estableciendo como punto de
arranque el esquinero Sud- Este.

Santiago del Estero, 19 de Febrero de
2021.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing.
Agrimensor

e.16 abril-v.16abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA
N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
notifico a interesados o representantes,
que la Dirección General de Catastro por
Exp. N°1747492000, se tramita la
Registración de las Operaciones de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: AGUIRRE, DANIEL
ERNESTO

Inmueble: PTE

Poseedor: AGUIRRE, DANIEL
ERNESTO

Inmueble: PTE. DEL LOTE 8 - MZA 21
(S/TIT.) LOTE 8- C (S/PLANO)

Ubicación: CIUDAD DE SUMAMPA
CALLE HIPOLITO IRIGOYEN S/N° -
B° CENTRO

Departamento: QUEBRACHOS

Antecedentes Catastrales

Dominio: N°30- F°22- AÑO: 1951-
DPTO. QUEBRACHOS

Titular: CARLOTA DELLANIRA
BARCENA DE AGUIRRE

Padrones: 19-01-2823

Antecedentes Grafico Consultado:
PLANO N°247 - A° 1 Y PLANO N°387
- LEG.19

Superficie a afectar: 300,00m2

El punto de arranque establecido será el
Noroeste

Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2021

HUGO DIEGO M. HEREDIA -
Ingeniero Agrimensor

e.16 abril-v.16abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA
N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
notifico a interesados o representantes,
que en la Dirección General de Catastro
por Expte. N°797-28-19, se tramita la
Registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: ORONA, PABLO JAVIER

Inmueble: PTE. DEL LOTE 50- B2

Ubicación: CIUDAD DE LORETO-
CALLE VIRGEN DE LORETO S/N° -
B° CENTENARIO

Departamento: SILIPICA

Antecedentes Catastrales

Dominio: M° F° R° N°:13-2066

Titular: VICTOR FARIAS

Padrones: 26-0-02524

Antecedentes Grafico Consultado:
PLANO N°2443 - LEG 26 Y PLANO
N°555 - LEG. 26

Superficie a afectar: 249,46m2

El punto de arranque establecido será el
Noroeste

Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2021

HUGO DIEGO M. HEREDIA -
Ingeniero Agrimensor

e.16 abril-v.16abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y con la Resolución Interna
N°001-dgc-2027 del 03/01/17, notifico a
interesados, que en la Dirección General
de Catastro por Expte 1869-28-2020, se
tramita la registración del plano de
levantamiento territorial para Prescripción
Adquisitiva, encomendada por el
Poseedor Martín Ariel Abdala. Inmueble
Fracción de Terreno integrada por el lote
15 y parte del 14 de San Isidro. Ubicación
San Isidro camino vecinal a Ruta
Nacional N°9. Dpto. Capital. Inscripto en
el Registro de la Propiedad del Inmueble
M.F.R N°7S- 11849 - Titular Ayuch,
Daniel horacio T55 N°667 F°55 VTO
AÑO 1954 titula Sup. Gbno de la Pcia de
Sgo. Del Estero Padrón inmobiliario
01-3-01948. Superficie afectada 10 Ha
21 As 50.28 Cas. Establecido como punto
de referencia el esquinero N.O Santiago
del Estero, 17 de Marzo de 2021. Julio
Dante Villagrán. Ing. Agrimensor MP
1125.

17 de Marzo de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrimensor

e.16 abril-v.16abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y con la Resolución Interna
N°001-DGC-2017 del 03/01/17, notifico
a interesados, que en la Dirección General
de Catastro por Expte 4445209, se
tramita la registración del plano de
levantamiento territorial para Prescripción
Adquisitiva, encomendada por el
Poseedor Noelia Romina Barba González.
Inmueble Lote 19 de la Manzana XLIV.
Inscripto en el Registro de la Propiedad
del Inmueble M.F.R. N°05-6210- titular
Panuchi Osvaldo Reyes Padrón
inmobiliario 06-1-1731 Superficie
afectada 400m2. Establecido como punto
de referencia el esquinero N.O Santiago
del Estero, 18 de Marzo de 2021.

JULIO DANTE VILLAGRAN -
Ingeniero Agrimensor

e.16 abril-v.16abril

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Justicia de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos: "**NAZAR MARIO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Estando justificado el fallecimiento del Sr. **MARIO ESCOBAR HECTOR DELIBANO**, con el acta de defunción glosada a fs. En autos: a fs. 08 de autos, declárese abierto el juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Juez Dra. María J. Ponce: Secretaria Dra. María A. Ceruti.

Santiago del Estero, 08 de Marzo de 2021.-

Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO- Jueza

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°769 - e.16 abril - v. 20 abril - p.170 - \$240

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1era. Nom., Autos Caratulados: **TREJO OLGA NOEMI Y GEREZ CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **675.023**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Scarano Romulo. Juez. Ante mí Dra. Ludueña Mariela. Secretaria.

Secretaría, 16 de Marzo 2021.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°772 - e.16 abril - v. 16 abril - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Juzgado civil y comercial Colegio N°2 Expte. Nro: 692.450/21 en Autos Caratulados "**GALLO MIGUEL**

TEODORO sobre SUCESION

AB-INTESTATO". Santiago del Estero, Abril de 2021. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL y Empleado PACHECO, GLADIS ADRIANA. -

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos N°773 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de Procesos - Colegio de Jueces N°1, de la Ciudad de Santiago del Estero, autos "**EXPTE N° 670.672 - MAGUNA PASCUAL DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MAGUNA PASCUALA DEL VALLE para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 06 de Abril de 2021.

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos

N° 774 - e.16 abril - v. 16 abril - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Colegio de Magistrados del fuero Civil y Comercial N°2 (Sec. De Procesos): **EXPTE. N° 693.753/21 BARRAZA, CARLOS HÉCTOR Y ANTÓN, MARÍA NÉLIDA S / SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la

Oficina.

Secretaría: Santiago del Estero, 27 de Abril de 2021.-

Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria 1° de Procesos

N°775 - e.16 abril - v. 16 abril - p. 75 - \$90

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL y COMERCIAL DE 3° NOM., COLEGIO DE JUECES N°1, SECRETARIA DEL PROCESO; AUTOS: "**ROJAS, ARISTOBULO ARGENTINO s / SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte N° **684.461**). Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROJAS, ARISTOBULO ARGENTINO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Liberal".-

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos

N° 776 - e.16 abril - v.20 abril - p.75 - \$135

EDICTO DE LEY

EN LOS AUTOS "**MALDONADO FELIPE DELFIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - **EXPEDIENTE N°135.160** que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda se ha dictado la siguiente providencia "La Banda, 01 de marzo del Dos Mil Veintiuno. - Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente en el proceso, merito de la partida de defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO de MALDONADO FELIPE DELFIN, en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el plazo de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicara mediante EDICTOS por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor circulación. De la presente acción, dese conocimiento al Ministerio Fiscal" ... FDO. POR JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI, ANTE MI.

DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES SECRETARIA 2°
LA BANDA, 08 DE ABRIL DE 2021.
DR. PEDRO CARLOS JURI - Juez
DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - secretaria 2°
N°777 - e.16 abril - v.16 abril - p.160 \$190

EDICTO SUCESION

En los autos "**Expte. N°.: 34.466/2021 - MERA, MARIA NOEMI DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: "Añatuya, marzo 15 de dos mil veintiuno. - {...} Atento a las constancias y encontrándose acreditado el deceso de MARIA NOEMI DEL VALLE MERA, conforme surge del acta de defunción adjunta a fs. 2, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero. - {...} Fdo.: Juez DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA, secretaria DRA. PAOLA A. FIORETTI. Añatuya, marzo 31 de 2021.
DRA. PAOLA FIORETTI - secretaria 2°
N°778 e.16 abril - v.20 abril - p.150 - \$120

EDICTO DE LEY

Colegio de Jueces N° 2 de la ciudad de Santiago del Estero, en autos "**LOPEZ LUIS FRANCISCO S/SUCESION EXPTE N° 685738**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. LOPEZ LUIS FRANCISCO, para que en el término de treinta días al de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo: DR. MACIAS LUIS R Juez/a, ante mi Dra. Torres de Santucho María I., Secretaria de Procesos. -
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN
N°779 e.16 abril - v. 20 abril - p.75 - \$135

EDICTO SUCESION

CITA y emplaza por el término de 30 días en Señor Juez Paz Segunda Nominación autos caratulados **CABRERA SANTIAGO HUMBERTO contra sobre SUCESION AB-INTESTATO EXPETE N° 691633/20**, a herederos y acreedores del causante para que dentro del Plazo de 30 días, comparezcan y lo acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley, - PUBLIQUESE UN (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario Local. -
DRA. ANA MARIA MAUD - Secretaria 2° Nominación
N°780 e.16 abril - v.16 abril - p. 75 - \$90

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en **Expte. N°34.296/20 autos "MORENO SEVERO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MORENO SEVERO, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.
Secretaria, 09 de febrero del 2021.
Dra. SILVINA TERESITA MANSILLA - secretaria
N°781 e.16 abril - v.20 abril - p .50 \$100

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. N° 34.361 "CHAZARRETA SIMON IJUDAS Y/O CHAZARRETA SIMON IJUDAS Y LUCERO MARINA BEATRIZ S/SUCESION"**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los causantes SIMON IJUDAS CHAZARRETA Y/O SIMON IJUDAS CHAZARRETA Y BEATRIZ MARINA LUCERO para que comparezcan hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de ley.
Secretaria, 25 de marzo del 2021.
DRA. PAOLA FIORETTI - Secretaria 2°
N°782 e.16 abril - v.20 abril - P. 75 - \$135

EDICTO SUCESIÓN

Jusg. Civ. Y Com.I Nom., Autos "**EXPTE. N° 133.686 BELIZANLOLA**

S/ SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA LOLA BELIZAN para que dentro del plazo de TREINTA DIAS desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez. Dra. Silvia Grad, Secretaria.-
Santiago del Estero, 22 de Marzo del 2021

Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA - Secretaria
N° 784 e.16 abril - v.16 abril p.75 \$90

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, con asiento en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados **Expte. N° 690.185 "MANSILLA LELIA DEL ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO"**, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez. Ante mi Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaría.-

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 785 e.16 abril - v.16 abril p.100 \$120

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados **EXPTE N° 682653 "SANDEZ MARIA CRISTINA S/SUCESION AB - INTESTATO"**.- Que se tramita por ante en Colegio N° 1 Secretaría de Proceso se cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA CRISTINA SANDEZ, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a
DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario

N° 786 e.16 abril - v.16 abril p.75 \$90

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado de Paz Letrado de 2da. Nominación, Ciudad de Santiago del Estero, **AUTOS CARATULADOS: Expte. Nro.: 693301 en AUTOS caratulado YOCCA OSVALDO ROMAN contra SUCESION AB-INTESTATO.**

CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Causante YOCCA OSVALDO ROMAN DNI N° 7.169.117 para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos. Fdo. Por Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA y Empleado DAVID, DANIELA EMILSE.

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2021
DRA. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 787 e.16 abril - v.16 abril p.100 \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

JUEZ DE PAZ DE 1° NOMINACION, en Autos: **EXPTE. NRO. 691.389, "PONCE ROMULO RODOLFO Y TORIBIA INOCENCIA SERRANO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO".**

Citese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- publíquese EDICTOS por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.- Fdo. Por: Juez, Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO Secretario/a Santiago del Estero, 22 de marzo de 2021.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 788 e.16 abril - v.16 abril P.140 \$150

EDICTO SUCESION

Tribunal: Colegios de Jueces 1 (Civil y Comercial) Juez / Secretario: Dra. Brim - Dr. Abbondandolo **Exp. N°: 689560/ SPEDALE JORGE S/SUCESION AB - INTESTATO** Santiago del Estero, 04 de Marzo de dos mil veintiuno Estando

acreditado el fallecimiento del SR. SPEDALE JORGE con el acta de defunción N° 20 acompañada, declárese abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DÍAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINA DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 19 de Marzo de 2021

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Proceso
N° 789 e.16 abril - v.16 abril p.140 \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría de Procesos. Autos: **EXPTE. N° 683.492.- "PONTI, ANIBAL contra SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PEDRO DIEZ E HIJOS, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** ha dictado el siguiente Decreto respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Dominio T° 55 N°80 F° 61 del Año 1.954, de una Superficie según título de 68 HAS. 80 AS; designado como FRACCION PARTE DE LA COLONIA 15 PARTE DEL LOTE 36, ubicado en Ruta Provincial N° 6, de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, registrado el plano en la Dirección General de Catastro bajo N° 2569 Legajo 16 en Expediente N° 2468-28-19. Con los siguientes linderos de acuerdo título: Al Norte linda con parte de la Colonia 10 y en un pequeño martico con parte de la misma colonia 15, Al Sud linda con Colonia 21 "a" y con parte de la Colonia 21 "b", calle de por medio; Al Este linda con resto de la Colonia 15; Al Oeste linda con vías de Ferrocarril a Tintina. La superficie a prescribir es de 11 Has. 15 As. 01, 32 Cas. Y tiene los siguientes linderos y medidas: Al Norte Linda con Fracc. Parte de la Colonia 11 en posesión de Martín Trejo y mide 730, 43 metros; Al Sud Linda con Ladrillaría Mario

Escobar, David Navarro, Flia, Torres, Fabian Dorado y Flia. Nicolau y mide 798,55, 43 metros; Al Este Linda con camino vecinal de tierra y mide 165, 17 metros; y al Oeste linda con Ruta provincial N° 6 (pavimento) y mide 158,70 metros. Santiago del Estero, de Marzo de dos mil veintiuno Agréguese el oficio diligenciado y téngase presente. - Provéase la demanda: Por presentado, Dr. Von Rusz Cristian M, con el domicilio procesal constituido en el casillero de notificaciones N° 1574 atento lo dispuesto por el art 43 del CPCC y real denunciado, en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada, dásese participación en representación de Ponti Anibal.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA c o n t r a , S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA PEDRO DIEZ E HIJOS, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ORDINARIO. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de

Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Córrese traslado de la demanda al demandado para que en el término QUINCE DIAS, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. - Habiendo resultado negativo los informes solicitados para la determinación del domicilio del demandado, citase por edictos a los accionado para que, dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr Defensor de Ausentes.- A sus efectos publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y otro diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir.- En caso de resultar fallida las diligencias precedentemente ordenadas, en virtud del

Art 34 inc. 5 del CPCC, por razones de celeridad y economía procesal, podrán retirarse las mismas sin necesidad de petición expresa y con habilitación de días y horas, dejando constancia de cada libramiento. El letrado interviniente se encuentra facultado para cambiar el domicilio al cual dirige las mismas en la nueva pieza que al efecto confecciona. El que se tomara como domicilio denunciado a los efectos legales, aplicándose, si así correspondiere la ampliación de plazos dispuesta en los art 161 y 345 del CPCC. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Oficiése a los organismos indicados a los efectos de su remisión, de ser factible al momento de la audiencia preliminar, pudiendo en su defecto suscribirse los mismos en esa oportunidad. Atento a lo dispuesto por el Art 1905 CC y C., oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de Litis respectiva, conforme lo exige la norma de fondo precedentemente citada. - A lo demás oportunamente si correspondiere. - Notifíquese personalmente o por cédula. - sc Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL y Empleado CANO DE LEDESMA, SILVIA GRISELDA.

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2021
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2º de Procesos N°767 - e.16 abril - v.19 abril - p.600 - \$870

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil, Colegio 1 Secretaría de Transición **Expte. Nro.: 587456 ROMANOSNILLIANI CHRISTIAN DARIO contra CONCHA CORVALAN MARIA LEOCAIDA Y/O OTROS sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.** Santiago del Estero, de Diciembre del dos mil veinte. Por recibido el informe diligenciado de la Policía de la Provincia. Atento al resultado negativo del mismo, provéase el escrito presentado por el Dr. Mario Nassif de fecha 14/10/20 en su parte pertinente. Atento las consecuencias de autos y no habiendo sido localizado el domicilio de la demandada María Leocadia Concha Corvalán, publíquese edictos por Dos veces en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la

Provincia para que en el plazo de Diez días comparezca al proceso a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar en su lugar a la Sra. Defensora de Ausentes.- Fdo. Por: Juez Dr. MURATORE ANDRESH., Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA. Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria
N° 783 e.16 abril - v.19 abril P.150 \$190

BANCO DE LA NACION ARGENTINA COBRO DE PESOS

En autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SANDOVAL, MIGUEL AUGUSTO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° 16281/2016, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1 de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Roxana Valeria Nazario se ha dictado el siguiente proveído: Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2021.-

Téngase presente lo manifestado por la letrada ocurrente. Conforme lo solicitado por la parte actora, déjese sin efecto la medida cautelar de embargo preventivo decretada en fecha 25/10/2016 (v. fs. 54/55). En atención a las constancias de autos y en razón de mantener un correcto orden procesal, a continuación, proveo la presente demanda teniendo en cuenta la participación otorgada a fs. 105 y la declaración de competencia de fs. 54/55vta.: Trayendo aparejada ejecución el título presentado (Pagaré N°8082257 del 12/12/2014) conforme a lo establecido por el Art. 523 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, requiérase el pago al demandado SANDOVAL, MIGUEL AUGUSTO (CUIL: 20-27472821-4) de la suma reclamada de \$50.667,09 con más la de \$25.333,54 que se calculan provisoriamente para acrecidas legales. Hágase saber asimismo al accionado, que el plazo para oponer excepciones está contemplado en el Art. 542 del CPCCN con más la ampliación prevista en razón de la distancia, en caso de corresponder (Art.158 del CPCCN). A la reserva del Recurso Extraordinario Federal: téngase presente. A lo demás: oportunamente, si correspondiere. Teniendo presentes las constancias de autos (confr. fs. 25, 26 y

vta., 60) de las cuales Surge que el domicilio especial en cuestión -Republica de Siria N°509- Frías S.E.- es inexistente al no encontrarse placa municipal con tal numeración, a fin de salvaguardar la garantía de defensa en Juicio, siendo el traslado de demanda acto de trascendental Relevancia y en uso de las facultades ordenatorias conferidas por el Art. 36 del CPCCN, notifíquese al demandado del presente proveído mediante edictos, los que serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del presente juicio, debiendo cumplir la actora, en la oportunidad procesal correspondiente, con lo previsto al efecto en los Arts.146 y 147 del citado Código. Fdo. Guillermo Daniel Molinari, Juez Federal

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2021.-

Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO - Secretaria
N°768 - e.16 abril - v.19 abril - p.500 - \$700

TRANSPORTE AVELLANEDA S.R.L

DESIGNACION DE GERENTE

1. Socios: HECTOR JOSE YBALO, Argentino, D.N.I. N°7.117.464, CUIT N°20-07117464-7, casado, Empresario, con domicilio en la Ciudad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda de esta Provincia; VIRGINIA DEL VALLE VAZQUEZ, Argentina, D.N.I. N°5.216.968, CUIT N°27-05216968-8, casada, Jubilada, con domicilio en la Ciudad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda de esta Provincia; JOSE ALEJANDRO YBALO, Argentino, D.N.I. N°21.342.978, CUIT N°20-21342978-8, casado, Empleado, con domicilio en calle Juncal 518, Barrio Belgrano de esta Ciudad de Santiago del Estero; y MARIANA DEL VALLE YBALO, Argentina, D.N.I. N°23.719.073, CUIT N°23-23719073-4, casada, Empleada, con domicilio en la Ciudad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda de esta Provincia. -

2. Instrumento: Acta de Reunión de Socios N°42 de fecha 01/04/2021.-

3. POR MAYORIA RESUELVEN que: "Los socios: José Alejandro Ybalo, Virginia Vázquez y Héctor José Ybalo quedan investidos como Gerentes hasta el

05-04-2023".-

Santiago del Estero, 14 de Abril de 2021
JOSE ALEJANDRO YBALO - Socio Gerente

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario
N°761 - e.16 abril - v.16 abril - p.200 - \$225

C&E LA ESTACION S.R.L
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
DENOMINACION: "C&E LA ESTACION S.R.L"

INTEGRANTES: RAFAEL ALBERTO SMITH, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 28.010.827, C.U.I.T. N° 20-28010827-9, nacido el 18/04/1980; casado en primeras nupcias y LORENA ADRIANA CURA, Argentina, Documento Nacional de Identidad Número 28.917.650, C.U.I.L. 27-28917650-6, nacida el 21/06/1981; casada en primeras nupcias; ambos de profesión Comerciantes y con domicilio en Juan Felipe Ibarra N° 281, Barrio Autonomía de esta Ciudad. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial compra venta de productos cárnicos y derivados como así también fabricación, importación exportación y distribución de materias primas productos semi elaborados o mercaderías en general, fraccionamiento, distribución e industrialización, ya sea en el país o en el extranjero. Ejercer representaciones comisiones consignaciones y mandatos. Como así también la participación de la sociedad en fideicomisos, B) Agrícola ganadera y explotación de productos forestales, cría engorde de ganado bovino porcino ovino caprino y explotación de fitloot - C) Transporte: fletamiento terrestre, aero o naval, de toda clase de mercadería en general y o refrigerada, ganado en pie por todo territorio del país y el extranjero ya sea nacional o importado. D) Rubro inmobiliario: construcción de inmuebles urbanos o rurales, dominio fiduciario, compra venta, locación, arrendamiento leasing y demás formas de contratación típicas o atípicas sobre todo tipo de bienes muebles,

materiales o inmateriales.-Venta, arrendamiento permuta y/en general de toda clase de inmueble rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamento de la propiedad horizontal; siempre y cuando que no constituya corretaje inmobiliario. A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.

DURACION: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); representado por CIEN (100) Cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2000), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios y de las cuales el Socio RAFAEL ALBERTO SMITH, suscribe CINCUENTA (50) Cuotas de Pesos dos mil (\$2.000) cada una o sea un total de Pesos Cien Mil (\$100.000) que representa el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, y la Socia LORENA ADRIANA CURA, suscribe CINCUENTA (50) Cuotas de Pesos dos mil (\$2.000) cada una o sea un total de Pesos Cien Mil (\$100.000) que representa el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Los socios Integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 150.000 que será depositado en el Bco. Santiago del Estero S.A. a orden del Juez de Comercio y el saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

EJERCICIO ECONOMICO: Cierre el 31 de Enero de cada año.-

DOMICILIO LEGAL: tendrá su domicilio legal tendrá en Avda. Aguirre Sud 137, Provincia de Santiago del Estero.-

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: La Sociedad será

administrada por la socia LORENA ADRIANA CURA, en su carácter de Socia Gerente, por tiempo indefinido mientras dure la sociedad, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550. El gerente declara que ha depositado en la caja de la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

DISOLUCION: En caso de disolución de la Sociedad, según las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550.

LIQUIDACION: La liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: Instrumento Privado de fecha 12 de 02 del 2021.

Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021.-

LORENA CURA - Socia

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Escribano

N°762 - e.16 abril - v.16 abril - p.700 - \$925

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Convocatoria Pública N° 001-2021

"Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Plan Director de los Recursos Hídricos de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales y Provisión de Red de Monitoreo Hidroambiental" - Convocatoria Pública N° 001-2021

E.E N° 19750 00 01

En el marco del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales, los Gobernadores de las Provincias integrantes del Comité (Santa Fe, Chaco y Santiago del Estero), solicitaron al Consejo Federal de Inversiones (CFI) asistencia para la ejecución del Plan Director de los Recursos Hídricos de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales (PDBAS) y Provisión de Red de Monitoreo Hidroambiental"

Autorización y llamado a Convocatoria Pública: Resolución N° 2021/039.

Adquisición y consulta de Solicitud de
P r o p u e s t a :
[http://cfi.org.ar/nota/plan-director-de-los-recursos-hidricos-y-red-de-monitoreo-hidroambiental-de-la-region-de-los-bajos-s](http://cfi.org.ar/nota/plan-director-de-los-recursos-hidricos-y-red-de-monitoreo-hidroambiental-de-la-region-de-los-bajos-submeridionales/)
 ubmeridionales/. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones hasta el día 2 de Junio de 2021 a las 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil (\$ 143.395.000.-).

Acto de Apertura de Sobres: día 16 de Junio de 2021 a las 15:30 horas en el Consejo Federal de Inversiones, sito en la calle San Martín 871, Planta Baja, CABA.

Lic. IGNACIO LAMOTHE - Secretario General

JOSE ALBERTO BARBAGALLO - Jefe de Area

N°763 - e.16 abril - v.19 abril - p.191 - \$225

BATERIAS TRIFASE S.R.L

Se rectifica publicación original. Constitución: mediante instrumento del 05.03.21.- Socios: NATALIA CECILIA LLUGDAR PONCE, DNI 32.132.305, CUIT 27-32132305-2, Argentina, nacida 09.05.86, 34 años, profesión Licenciada en Psicología, soltera, domiciliada en Mza 28 Lote 6, Barrio Lomas del Golf, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; MICHELA FABIANA LLUGDAR PONCE, DNI 21.752.358, CUIT 27-21752358-9, Argentina, nacida 03.08.70, de 50 años, de profesión Docente, divorciada, domiciliada en Presbítero Gorriti 245, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; y RENE ALBERTO LLUGDAR PONCE, DNI 28.677.045, CUIT 20-28677045-3, Argentino, nacido 21.12.80, 40 años, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en Hipólito Irigoyen 862, planta baja, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.- Capital Social: \$ 100.000.- divididos en 100 cuotas de \$ 1.000.- cada una, que se suscribe por los socios de la siguiente manera: NATALIA CECILIA LLUGDAR PONCE, suscribe 33 cuotas sociales, MICHELA FABIANA LLUGDAR PONCE, suscribe 34 cuotas sociales; y RENE ALBERTO LLUGDAR PONCE, suscribe 33 cuotas sociales.-

Usufructo vitalicio: Los socios NATALIA CECILIA LLUGDAR PONCE, titular de 33 cuotas sociales, y MICHELA FABIANA LLUGDAR PONCE, titular de 34 cuotas sociales, constituyen derecho real de usufructo vitalicio a favor de RENE AGUSTIN LLUGDAR, DNI 10.022.201, CUIT 20-10022201-9, Argentino, nacido 02.08.1951, 69 años, profesión Comerciante, casado, y de MARIA ANGELICA PONCE, DNI 6.299.269, CUIL 27-6299269-2, Argentina, nacida 08.06.50, de 70 años, Jubilada, casada, ambos domiciliados en Juana Manuela Gorriti (N) 165, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, en forma gratuita por la totalidad de su participación social y en partes iguales, de conformidad con lo previsto en el art. 156, LGS, con derecho de acrecer recíproco entre los usufructuarios. - El usufructo incluye el ejercicio del derecho de voto, a cuyo fin los co-usufructuarios unifican personería en el señor RENE AGUSTIN LLUGDAR, quien tendrá plenas y amplias facultades para participar y votar en reuniones de socios y ejercer cualquier otro tipo de acto inherente al usufructo frente a la sociedad y/o los socios.- Los usufructuarios designados brindan conformidad y aceptación al derecho real constituido a su favor. - Dr. Lautaro Peralta Galván, Abogado, CASE 2478, (autorizado). - LAUTARO PERALTA GALVAN - Abogado N°764 - e.16 abril - v.16 abril - p.347 - \$490

TEC-CON S.R.L ACTA DE MODIFICACION DEL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre a 17/03/2021.-

SOCIOS: JOSE LEANDRO SANTOS, DNIN° 32.132.255, Argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Congreso N°37 de esta Ciudad; PABLO MAXIMILIANO SANTOS, DNIN° 32.859.846, Argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Congreso N°37 de esta

Ciudad.

FIJACION DE NUEVO DOMICILIO LEGAL: Conforme a la cláusula primera del acta que consta en fojas 37 del Libro de Actas, los socios resuelven unánimemente establecer como domicilio legal de la sociedad TEC-CON S.R.L. en calle Congreso N°37 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero a partir de la fecha del acta.

Dr. FRANCISCO DEGANO ABALOS - Abogado

N°765 - e.16 abril - v.16 abril - p.140 - \$150

JARDIN DEL SOL S.R.L ACTA DE DESIGNACION DE SOCIO GERENTE

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad Capital de Santiago del Estero a los 15 días del mes de Julio del año 2020

SOCIOS: La totalidad de los socios del JARDIN DEL SOL S.R.L PABLO FEDERICO RAMON DEGANO, D.N.I N° 13.775.935; ALFREDO ENRIQUE DEGANO, D.N.I N° 16.771.928; IGNA-CIO DE ARZUAGA, D.N.I N° 22.242.095, se reúnen en Asamblea para tratar como único tema la designación de Socio Gerente y Administrador resolviéndose lo siguiente:

DESIGNACION DE GERENTE: Que de acuerdo al punto séptimo del contrato social y por unanimidad de socios resuelven designar al socio ALFREDO ENRIQUE DEGANO, DNI 16.771.928, como Gerente Administrador y Representante Legal de la Sociedad por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente acta desde el 15/07/2020 hasta el 15/07/2022, para luego ser sucedido por el socio Ignacio de Arzuaga, DNI N°22.242.095, cuyo mandato se extendería desde el 16/07/2022 hasta el 15/07/2024, siendo en ese orden sucesivo las designaciones, quienes expresamente aceptan el cargo suscribiendo en prueba de conformidad. Asimismo, los socios dejan constancia por medio de la presente la aprobación a todo lo actuado por el Gerente Administrador y Representante Legal saliente, Sr. PABLO FEDERICO RAMON DEGANO, DNI 13.775.935, por los períodos en que cumplió con esta función.

CLAUSULA DE GARANTIA DE LOS GERENTES DESIG-NADO: El señor ALFREDO ENRIQUE DEGANO, y el señor IG-NACIO DE ARZUAGA, en virtud de las presente designaciones constituyen nueva garantía de Pesos cincuenta mil (\$50.000) cada uno en efectivo a favor de la sociedad, depositando dicha suma en sede de la sociedad, sirviendo como comprobante la presente.

Dr. FRANCISCO DEGANO ABALOS - Abogado

N°766 - e.16 abril - v.16 abril - p.272 - \$300

AÑORANZA S.A

ASAMBLEA ORDINARIA N° 11

En la Ciudad de Frias. Pcia. de Santiago del Estero. a los días 09 del mes de Abril de 2021 siendo las 19 horas, se reúnen en su sede social en calle Granadero de San Martín N° 20, Piso 1ro. Departamento A. los señores accionistas de la firma "AÑORANZA S.A." dan por iniciada la presente Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria con la presencia los socios y presidente del directorio el Sr. Fernando Omar Salim, D.N.I. N° 10.332.701; quien manifiesta que se encuentran presentes el cien por ciento (100%) de los accionistas y del capital accionario por lo cual la asamblea tiene quorum legal para sesionar realizándose la misma hoja la forma expresamente autorizando por el art. 237 in fine de la ley 19550 (Asamblea Unánime). habiéndose los señores accionistas suscripto el libro de registro de asistencia a esta asamblea. Como primera medida, el presidente de la asamblea la Socio Fernando Omar Salim requiere a los presentes que se exprese si existe conformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria no registrándose ninguna objeción.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

1. Designar dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
2. Elección de los integrantes del directorio.
3. Consideración de los documentos que prescribe la Ley 19.550. modificada por la Ley 22.903, en su art. 234 inciso 1° por

los ejercicios económicos de los años 2018, 2019 y 2020

4. Tratamiento del resultado de los ejercicios 2018, 2019 y 2020

5. Aprobación de la gestión del Directorio conforme a los lineamientos del art. 275 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.

Siendo las 19:15 hrs toma la palabra el Socio Fernando Omar Salim a fin de comenzar con el tratamiento del primer punto del orden del día. para lo cual se propone a los socios: Sra. Mercedes Salim y Sr. Fernando Omar Salim para suscribir el acta, aprobándose por unanimidad.

Al considerarse el segundo punto del orden del día, se acuerda por unanimidad que el directorio quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Omar Salim D.N.I. N° 10.332.701; Director Suplente: Mercedes Beatriz Salim D.N.I. N° 11.524.017: Quienes ocuparan sus cargos durante 4 años a partir de la fecha del acta.

Dando cumplimiento al tercer punto del orden del día, luego de la lectura de las memorias y el análisis de los estados contables de los ejercicios cerrados al 31/08/2018, 31/08/2019 y 31/08/2020 se aprueban por unanimidad, cumpliendo con las prescripciones de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903. en su art. 234 inc. 1°.-

Seguidamente como cuarto punto, luego de la deliberación de los socios, se decide por unanimidad, que los resultados obtenidos al cierre de los ejercicios 31/08/2018, 31/08/2019 y 31/08/2020. serán acumulados en resultados no asignados hasta la próxima asamblea general ordinaria o hasta que se decida el destino específico más apropiado para el cumplimiento del Objeto social.

Por último, con respecto al quinto punto, luego de la deliberación de los socios se decide por unanimidad aprobar la gestión del directorio designado por asamblea extraordinaria de fecha 03/08/2018 con vigencia hasta 28/02/2021, cumpliendo con los lineamientos del art. 275 de la ley 19.550. modificada por la Ley 22.903.-

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 20:45 hrs firmando de conformidad los socios

ACTA N° 31

En la Ciudad de Frias. Pcia. de Santiago del Estero. A los días 09 del mes de Abril de 2021 siendo las 21 horas. reúnen en su sede social con calle Granadero de San Martín N° 20. Piso 1ro. Departamento A, los señores directores de la firma "AÑORANZA S.A." dan por iniciada la presente reunión de directores. en primera convocatoria con la presencia de la totalidad de directores presidida por el presidente del directorio el Sr. Fernando Omar Salim. D.N.I. N°10.332.701.

Como primera medida. el presidente del directorio Fernando Omar Salim requiere a los presentes que se exprese si existe conformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria no registrándose ninguna objeción.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

1. Designar dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

2. Elección de los integrantes del directorio y toma de posesión de los cargos del directorio los cuales fueron prorrogados hasta 09/04/2024 por la asamblea ordinaria de fecha 09/04/2020.

3. Aprobación de la gestión del Directorio conforme a los lineamientos del art. 275 de la ley 19.550. modificada por la Ley 22.903.

Siendo las 21:15 hrs toma la palabra el presidente del directorio Fernando Omar Salim a fin de comenzar con el tratamiento del primer punto del orden del día. para lo cual se propone a los socios: Sra. Mercedes Beatriz Salim y Sr. Fernando Omar Salim para suscribir el acta, aprobándose por unanimidad.

Al considerarse el segundo punto del orden del día en asamblea general ordinario de fecha 09/04/2021, se acuerda que el directorio quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Omar Salim D.N.I. N° 10.332.701; Director Suplente: Mercedes Beatriz Salim D.N.I. N° 11.524.017: Quienes ocuparan sus cargos durante 4 años a partir de la fecha del acta hasta 09/04/2024.

Seguidamente como tercer y último punto luego de la deliberación de los directores se deja asentado que en la asamblea general ordinaria de fecha 09/04/2021, se

decidió por unanimidad aprobar la gestión del directorio designado por asamblea extraordinaria de fecha 03/08/2018 con vigencia hasta 28/02/2021. cumpliendo con los lineamientos del art. 275 de la ley 19.550. modificada por la Ley 22.903.- Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 22:00hrs firmando de conformidad los directores.
CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Público
N°770 - e.16 abril - v.16 abril - p.554 - \$780

CUPROSE S.R.L.

En virtud de la observación efectuada por el Registro publico de Comercio el día 14 de Abril de 2021 con respecto a la fecha de Constitución de CUPROSE SRL se realizo la salvedad de la misma quedando establecida la Constitución el día 22 de Febrero de 2021. " E/L: 22, VALE.-" Escribano Martin Geronimo Cornet, Registro N° 5, provincia de Santiago del Estero.

ACTA DE GARANTIA: En la Ciudad de Sumampa Departamento Quebracho, Provincia de Santiago del Estero, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno el Señor GUIDO ANONIO CLEOFAS RIOS DNI NRO 11.469.785, nacido el día 25 de Septiembre de 1954, domiciliado en calle Belgrano Nro 160 barrio centro de la ciudad de villa ojo de agua, departamento ojo de agua, provincia de Santiago del estero DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO y asumiendo obligaciones y responsabilidades de la ley que comparece en nombre y representación de CUPROSE (CUSTODIA PROTECCION Y SEGURIDAD) SRL, en proceso de formación con Domicilio Legal y administrativo en calle Belgrano nro 160 Ciudad de Ojo de Agua provincia de Santiago del Estero, y manifiesta que constituye GARANTIA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE GERENTE. LOS CUALES SERAN DEPOSITADOS EN LA CAJA DE SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD. No teniendo nada mas que agregar el compareciente, PREVIA LECTURA Y RATIFICACION LO FIRMA EN EL

LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO,
ACTA DE GARANTIA: En la Ciudad de Santiago del Estero Departamento Loreto, provincia de Santiago del Estero, a diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno el Señor JUAN CARLOS PRADO documento nacional de identidad nro 11.110.961, cuil 20-11110961-4 nacido el 24 de abril de 1954 declara bajo fe de juramento y asumiendo obligaciones y responsabilidades de ley que comparece en nombre y representación de CUPROSE (CUSTODIA PROTECCION Y SEGURIDAD) SRL, en proceso de formación con Domicilio Legal en Calle Belgrano Nro 160 barrio Centro Ciudad de Ojo de Agua Provincia de Santiago del Estero, y manifiesta que constituye una GARANTIA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) LOS CUALES SON DEPOSITADOS EN LA CAJA DE SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD. Se firma la presente en la ciudad de Loreto. Escribania Nro 47 Ciudad de Loreto.
Dra. Noelia S. del V. Gomez
Guido C. Rios
N°790 e.16 abril- v.16 abril P.500 \$1.100

TOMOGRAFIA COMPUTADA ALBERDI SRL CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Santiago del Estero, al primer día del mes de septiembre de dos mil veinte, entre los señores ENRIQUE VICTOR AGÜERO VILLARREAL, argentino, DNI N° 23.042.511, nacido el 18 de enero de 1973, divorciado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en Belgrano (S) N°1626 de esta ciudad, y FELIPE DIEGO PAVON, DNI. N° 22.618.672; nacido el 26 de junio de 1972, casado, argentino, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en Tomás Edison N° 622 del Barrio Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero; ambos socios de Tomografía Computada Alberdi SRL, inscripta en el Registro público de Comercio el 13 de mayo de 2008 en Contratos Sociales (2008), bajo el N° 175, Folio 936-937, con Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Mayo de

2017 en Contratos Sociales (2017), bajo el N°132, Folio 616-618, Con Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 2018 en Contratos Sociales (2018), bajo el N° 53, Folio 225-227, con Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio el 06 de Marzo de 2018 en Contratos Sociales (2018), bajo el N° 48, Folio 202-204, Con Cesión de Cuotas Sociales convienen:

El señor ENRIQUE VICTOR AGÜERO VILLARREAL, vende la cantidad de 10 (diez) cuotas, que equivalen a la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) y al 10 % (diez por ciento) del Capital Social, al señor FELIPE DIEGO PAVON.

A raíz de esta cesión, El Capital Social constituido en la suma de \$ 100.000.- (Pesos cien mil) y dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 1000.- (Pesos mil) cada una, queda integrado de la siguiente forma: el Sr. FELIPE DIEGO PAVON, titular del 50 % (cincuenta por ciento) del capital Social, o sea 50 (cincuenta) cuotas que representan la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), la Sra. REICHEL PAOLA LIDIA FRANCISCA, titular del 30 % (treinta) del capital Social, o sea 30 (treinta) cuotas que representan la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-), el Sr. CEJAS RAUL AROLD, titular del 10 % (diez) del capital Social, o sea 10 (diez) cuotas que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), y el Sr. JIMENEZ ISMAEL, titular del 10 % (diez) del capital Social, o sea 10 (diez) cuotas que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-)

La presente cesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en el art. SEPTIMO del Contrato Social .-

En este acto, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo de pago, el señor ENRIQUE VICTOR AGÜERO VILLARREAL recibe la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), como pago total y final de las cuotas de capital transferidas, como de todas las acreencias que las mismas puedan dar derecho en la sociedad, a la fecha del presente contrato.-

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

C.P. Marcela J. Arce

Dr. Felipe Diego Pavón

N°791 e.16abril - v.16 abril P.521 \$780

**TOMOGRAFIA COMPUTADA
ALBERDI SRL
CONTRATO DE CESIÓN DE
CUOTAS**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 31 días del mes de agosto de dos mil veinte, entre los señores LUIS SALVADOR AVELLANEDA, argentino, DNI N° 11.779.552, nacido el 22 de octubre de 1955, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en Viamonte N° 1178 de esta ciudad, y FELIPE DIEGO PAVON, DNI. N° 22.618.672; nacido el 26 de junio de 1972, casado, argentino, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en Tomás Edison N° 622 del Barrio Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero; ambos socios de Tomografía Computada Alberdi SRL, inscripta en el Registro público de Comercio el 13 de mayo de 2008 en Contratos Sociales (2008), bajo el N° 175, Folio 936-937, con Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Mayo de 2017 en Contratos Sociales (2017), bajo el N° 132, Folio 616-618, Con Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 2018 en Contratos Sociales (2018), bajo el N° 53, Folio 225-227, con Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio el 06 de Marzo de 2018 en Contratos Sociales (2018), bajo el N° 48, Folio 202-204, convienen:

El señor LUIS SALVADOR AVELLANEDA, vende la cantidad de 10 (diez) cuotas, que equivalen a la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) y al 10 % (diez por ciento) del Capital Social, al señor FELIPE DIEGO PAVON.

A raíz de esta cesión, El Capital Social constituido en la suma de \$ 100.000.- (Pesos cien mil) y dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$1000.- (Pesos mil) cada una, queda integrado de la siguiente forma: el Sr. FELIPE DIEGO PAVON,

titular del 40 % (cuarenta) del capital Social, o sea 40 (cuarenta) cuotas que representan la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), la Sra. REICHEL PAOLA LIDIA FRANCISCA, titular del 30 % (treinta) del capital Social, o sea 30 (treinta) cuotas que representan la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-), el Sr. CEJAS RAUL AROLDO, titular del 10 % (diez) del capital Social, o sea 10 (diez) cuotas que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), el Sr. AGÜERO VILLARREAL ENRIQUE VICTOR, titular del 10 % (diez) del capital Social, o sea 10 (diez) cuotas que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), y el Sr. JIMENEZ ISMAEL, titular del 10 % (diez) del capital Social, o sea 10 (diez) cuotas que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-)

La presente cesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en el art. SEPTIMO del Contrato Social. -

En este acto, se deja constancia del CARÁCTER GRATUITO de la CESIÓN de las cuotas de capital transferidas, como de todas las acreencias que las mismas puedan dar derecho en la sociedad, a la fecha del presente contrato. -

Presta conformidad a la presente cesión de cuotas, la señora Silvia González, casada con don LUIS SALVADOR AVELLANEDA, argentina, domiciliada en Viamonte N° 1178 de esta ciudad, DNI. N° 18.505.684.-

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

C.P. Marcela J. Arce

Dr. Felipe Diego Pavón

N°792 e.16abril - v.16 abril P.551 \$780

**COLEGIO DE CORREDORES
PUBLICOS INMOBILIARIOS
Convocatoria a Elecciones 2021**

La Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero, convoca a sus matriculados a Elecciones a realizarse el día 31 de Mayo de 2021 de 17:00 a

20:00 hs., en su sede de calle Tucumán N° 329 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

Calendario Electoral

Est. Art.51. Exhibición del Padrón Provisorio: El día 01 de Mayo de 2021, 12 hs. (30 días antes)

Observaciones al Padrón Provisorio: Desde el 02 de mayo hasta el 06 de mayo de 2021, 12hs

Exhibición del Padrón Definitivo: Desde el día 11 de Mayo de 2021, 12 hs (20 días antes)

Est. Art 47. Presentación de Listas: El día 16 de Mayo de 2021, 12 hs (15 días antes)

Oficialización de Listas: desde el 17 de mayo al 21 de mayo de 2021, 12 hs (5 días posteriores)

Elecciones: 31 de Mayo del 2021 de 09 a 16 hs.

Est. Art.57° Escrutinio Definitivo: desde el 01 de junio hasta el 05 de junio de 2021

Est. Art.59° Asunción de Autoridades: desde el 01 de junio hasta el 10 de junio de 2021.-

Ley N° 6934/09 - art. 41: "Para ser elector se requerirá encontrarse en condiciones de ejercer la profesión y estar al día en el pago de la cuota de la matrícula"

A - Comisión Directiva: compuesta de: Un (1) Presidente, Un (1) Vice-Presidente,

Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Tres (3) Vocales titulares y Tres (3) Vocales suplentes

B- Tribunal de Ética y Disciplina: compuesta por Tres miembros titulares y Tres miembros suplentes

C- Comisión Revisora De Cuentas: compuesta de Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes

Nota: a falta de quórum suficiente la asamblea se realizara una (1) hora más tarde con los matriculados presentes.

Miguel Moreno- Presidente

Santiago Salvatierra Lorefice- Secretario
N°793 e.16 abril - v.19 abril P.300 \$320

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO DEL
ESTERO MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 23/2021
EX-2020-00398781- -GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "REFACCION Y MEJORAS DE UN SECTOR DE LA ESCUELA N°1099 - LOC.VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO".

A U T O R I Z A D A P O R :
RESOL-2021-1902-E-GDESDE-MOP
AMA del día 12/04/2021

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$5.228.186,71 (pesos cinco millones doscientos veintiocho mil ciento ochenta y seis con setenta y un centavos).

FECHA DE APERTURA: 30 de abril del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero

Arq. GABRIEL LECUONA- Director General

e. 16 abril v. 19 abril-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 36/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 290 "P" DE FECHA 31-03-2021 EXPEDIENTE N° 138-34-2021**

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA RED DE SEMAFOROS INCORPORADOS AL SISTEMA DE ONDA VERDE DE AV. COLON, AV. AGUIRRE, CALLE BUENOS AIRES, CHACABUCO, LIBERTAD, SAENZ PEÑA Y PEDRO LEON GALLO" Incluye la provisión de mano de obra tanto de apoyo como la especializada, equipo necesario (vehículos y herramientas), instrumental necesario para efectuar todas las pruebas y puesta a punto de los sistemas, los materiales, la reparación y/o recambio, tanto de los componentes de los equipos controladores, como de los semáforos y demás instalaciones, se realizara en el laboratorio y taller que se destinara a ese fin, o en el sitio donde están instalados."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.744.000,00. (Pesos: Doce Millones

Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA RED DE SEMAFOROS INCORPORADOS AL SISTEMA DE ONDA VERDE DE AV. COLON, AV. AGUIRRE, CALLE BUENOS AIRES, CHACABUCO, LIBERTAD, SAENZ PEÑA Y PEDRO LEON GALLO"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.800,00.- (Pesos: Doce Mil Ochocientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 05/05/2021 Hora: 09:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público, de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle 12 de Octubre y Rioja, por escrito y hasta 3 (Tres) días ante de la fecha de Apertura de los sobres. Santiago del Estero, 15 de Abril de 2.021 C.P - FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 771 - e. 16 abril - v. 20 abril - p.314 - \$230